

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN I Y VI Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIÓN I, XII, XVIII, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA EN VIGOR DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que durante las últimas décadas, nuestro país ha estado inmerso en un proceso de transición demográfica y epidemiológica que se caracteriza por el incremento de la población mayor de 60 años, la disminución en las tasas de mortalidad, el aumento de la esperanza de vida, la disminución en la tasa de fecundidad, el aumento de las enfermedades crónicas y la prevalencia de las desigualdades de género en materia de salud y de manera particular en lo que se refiere a la salud reproductiva y sexual.

Que la Universidad Veracruzana desde su creación, ha estado comprometida con el derecho a la salud desde la visión integral acordada a través de la Organización Mundial de la Salud, el cual se ha promovido a través de la docencia e investigación, de la puesta en marcha de diversos programas y acciones dirigidos a la población y a la comunidad universitaria, considerando que la promoción y la protección de la salud de un pueblo es indispensable para el desarrollo económico y social y contribuye a mejorar la calidad de vida.

Que a lo largo de la historia de la Universidad Veracruzana, se han creado entidades académicas, dependencias e implementado diversas acciones en materia de salud, como el Hospital Escuela, el Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana (SAISUV), el Centro para el Desarrollo Humano e Integral de los Universitarios (CENDHIU) y el Examen de Salud Integral de la Universidad Veracruzana (ESI-UV) que se practica a los alumnos de nuevo ingreso a los programas educativos en los diferentes niveles y modalidades que ofrece la Universidad.

Que al respecto el Programa de Trabajo Estratégico 2014-2017 de la actual administración, establece como una de sus metas el fortalecer el programa de salud integral, ofrecer servicios de calidad en salud a los trabajadores universitarios y establecer programas preventivos en salud.

Que el Hospital Escuela ha venido brindando servicios de atención al embarazo y parto principalmente, y que en esta etapa es necesario enfatizar en la promoción de la salud reproductiva y sexual acorde con la visión actual en esta materia, que concibe a la salud reproductiva y sexual como un derecho a lo largo de todo el ciclo vital de las personas, definiéndose la primera como un estado de bienestar físico, mental y social, y no como mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos, y a la salud sexual como parte de ésta, entendida como la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos con libertad para procrear y para decidir cuándo y con qué frecuencia hacerlo, postulados que quedaron establecidos en diversos documentos internacionales, sin que se pueda afirmar que los problemas asociados a la salud reproductiva y sexual se hayan superado, teniendo desafíos aún a nivel internacional, nacional y estatal que abarcan problemas tales como la alta prevalencia de la muerte materna, el crecimiento en embarazos de adolescentes, la prevalencia e incidencia de la violencia y la coacción sexual, la deficiente cultura de igualdad de género asociada a las prácticas de la sexualidad, la deficiente educación para la salud en materia de salud reproductiva y sexual a lo largo del ciclo de vida de las personas, las altas tasas de morbi-mortalidad por padecimientos ligados al aparato reproductor de mujeres y hombres tanto por transmisión sexual, como el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), como por padecimientos crónico degenerativos como el cáncer de mama, cérvico uterino y próstata.

Que el Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana (SAISUV) inicia actividades a partir del año 1987 con la finalidad principal de dar respuesta a una prestación laboral relacionada con la atención médica a los derechohabientes y sus dependientes económicos. Actualmente la población derechohabiente sobrepasa las 16 mil personas, con predominio de mujeres al ser el 56% de la población, cuya edad promedio es de 52 años, y los mayores de 60 años representan el 17.4%, siendo el grupo poblacional con mayor crecimiento en los últimos 5 años. Los padecimientos más frecuentes que son motivo de consulta, están asociados a enfermedades crónico degenerativas no infecciosas, enfermedades dentales y periodontales, cuyas consecuencias limitan la calidad de vida diaria de los beneficiados de este servicio. Debido al origen del SAISUV enfocado principalmente a la atención de la enfermedad, es necesario reorientar su quehacer hacia la prevención y la promoción de la salud, a través de acciones que promuevan la modificación de estilos de vida y el cuidado de la salud, con lo

